

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Emilio Giné Mauri.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Emilio Giné Mauri, con domicilio en Belcúte (Zaragoza), que solicita la cancelación de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Emilio Giné Mauri, dimanante de la condena de quince años de reclusión, conmutada por doce años y un día de reclusión, que le fué impuesta en causa núm. 175 por el Consejo de Guerra de Lérida el 10 de mayo de 1939, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Manuel Mesalles Villanova.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias, a instancia de don Manuel Mesalles Villanova, con domicilio en Barcelona, calle Provenza, 53, 5.º, que solicita la cancelación de la nota de antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Manuel Mesalles Villanova, dimanante de la condena de doce años y un día de reclusión, conmutada por doce años de prisión, que le fué impuesta en causa núm. 23.607 por el Consejo de Guerra reunido en Barcelona el 15 de julio de 1941, por el delito de auxilio a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Pedro Bordoy Pons.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias a instancia de don Pedro Bordoy Pons, con domicilio en Felanitx (Baleares), que solicita la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales

obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Pedro Bordoy Pons, dimanante de la condena de reclusión perpetua, conmutada por doce años de prisión, que le fué impuesta en causa número 151 por el Consejo de Guerra reunido en Palma de Mallorca el 22 de marzo de 1938 por el delito de adhesión a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 5 de mayo de 1953 por la que se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Juan Grau Gorchs.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias a instancia de don Juan Grau Gorchs, con domicilio en Sardanyola (Barcelona), Generalísimo Franco, 1, que solicita la cancelación de la nota de sus antecedentes penales,

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias:

Que accediendo a lo solicitado se cancela la nota de antecedentes penales obrante en el Registro Central de Penados y Rebeldes contra don Juan Grau Gorchs, dimanante de la condena impuesta por el Consejo de Guerra de Barcelona el 4 de diciembre de 1939 por el delito de excitación a la rebelión.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Rehabilitación y Penas Accesorias.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se turna a oposición entre Oficiales una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, por promoción de don José Moral Lirola, que la servía, cuya provisión, teniendo en cuenta la rotación de turnos establecida, corresponde efectuar con arreglo a lo prevenido en el apartado b), letra D), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida vacante sea provista por oposición entre Oficiales, conforme el citado precepto determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 19 de mayo de 1953 por la que se promueve a Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico-administrativo a don José Moral Lirola.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de se-

gunda clase, dotada con el sueldo anual de 11.760 pesetas, por excedencia de don Enrique Cabello Casildo, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado a), letra C), del artículo 4.º del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien promover a don José Moral Lirola, con antigüedad para todos los efectos legales del día 12 de actual, y que ocupa el primer lugar en la categoría inmediata inferior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se destina a la Administración de la Prisión de Mujeres, de Madrid, a don Francisco Lambea Ferrer, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer, por necesidades del servicio, que el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Zaragoza, don Francisco Lambea Ferrer pase a prestar sus servicios a la Prisión Provincial de Mujeres, de Madrid, como Administrador de la misma; debiendo tomar posesión del cargo dentro del plazo reglamentario, siéndole de abono los beneficios que, al caso en que el citado funcionario se encuentre, le sean de aplicación, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 15 de noviembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21), quedando autorizado para rendir la oportuna cuenta de los gastos y devengos que con tal motivo se le ocasionen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de mayo de 1953 por la que se nombra a don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de segunda categoría, para el desempeño del Juzgado de Dúrcal (Granada).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, y accediendo a lo solicitado por don Mateo Martínez Galera, Juez comarcal de segunda categoría, en situación de excedencia forzosa, por supresión del Juzgado Comarcal de Cullar-Baza (Granada),

Este Ministerio ha acordado nombrar al referido funcionario para el desempeño del Juzgado Comarcal de Dúrcal (Granada), del que deberá posesionarse en el plazo y forma que establece el artículo 18 del citado Decreto orgánico.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de mayo de 1953.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.